



### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Luis Antonio Montero es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Potosí No. 006 de fecha 19 de febrero de 1999 cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio Potosí, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria

Para dar cumplimiento a la misión de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de servicio frente a las necesidades de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud se hace necesario la elaboración de los siguientes estudios previos para cumplir con sus objetivos misionales, se hace necesario adquirir INSUMOS MEDICOS los cuáles serán utilizados en las diferentes áreas tanto Intra como extramural. La E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con calidad de los servicios asistenciales ofertados a la comunidad, en cumplimiento de su objeto misional y de la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para el desarrollo adecuado de los procesos asistenciales en consulta externa, urgencias, programas de promoción y mantenimiento de la salud, atención extramural y demás servicios habilitados, se requiere la disponibilidad permanente de insumos médicos y material médico-quirúrgico, para la atención directa de los pacientes.

Estos insumos son indispensables para:

- Garantizar la seguridad del paciente y del talento humano en salud.
- Prevenir infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).
- Asegurar el cumplimiento de los protocolos clínicos y guías de atención.
- Mantener los estándares de habilitación establecidos por la normatividad vigente.



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | FGCO - 006 |
| Versión: | 02         |
| Fecha:   | 19/09/2024 |
| Página:  | 2 de 8     |

- Evitar la suspensión o limitación de servicios asistenciales.

La no adquisición oportuna de estos insumos generaría riesgo en la continuidad del servicio, afectación en la calidad de la atención, posibles eventos adversos, incumplimiento de metas institucionales y riesgo de sanciones por parte de los entes de control.

En consecuencia, se hace técnica y administrativamente necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de INSUMOS MÉDICOS, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución y la adecuada prestación de los servicios de salud a la población usuaria del municipio de Potosí y su área de influencia.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

### 2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA:** de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la venta de los insumos a proveer

### 3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
2. Fotocopia de Cédula
3. Rut
4. Fotocopia del registro sanitario
5. Cámara de Comercio
6. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
8. Certificado de antecedentes fiscales de persona jurídica (Contraloría)
9. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
10. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
11. Inhabilidades por delitos sexuales
12. Pago de seguridad social
13. Certificado de cumplimiento de nivel de SG-SST de acuerdo a resolución 0312 del 2019.
14. Usuario SECOP 2.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO DEL CONTRATO:** ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSI. La descripción de los bienes a suministrar, se encuentra en el formato de solicitud de bienes y suministros, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

| CODIGO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANT |
|--------|--------------------------|------|
|--------|--------------------------|------|



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | FGCO - 006 |
| Versión: | 02         |
| Fecha:   | 19/09/2024 |
| Página:  | 3 de 8     |

|          |                                                     |       |
|----------|-----------------------------------------------------|-------|
| 51102702 | AGUA ESTERIL FCO X 500ML                            | 120   |
| 51102709 | AGUA OXIGENADA 3% GALON X 3600ML                    | 10    |
| 42142523 | AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2 CJ X 100 UND          | 500   |
| 42142523 | AGUJA HIPODERMICA 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND          | 600   |
| 42142523 | AGUJA HIPODERMICA 22G X 1 1/2 CJ X 100 UND          | 200   |
| 42142523 | AGUJA HIPODERMICA 23G X 1 CJ X 100 UND              | 200   |
| 42142523 | AGUJA HIPODERMICA 25G X 5/8 CJ X 100 UND            | 500   |
| 42142609 | AGUJA VACUTAINER 21G X 1" 1/2 CJ X 100 UND          | 1,500 |
| 51102710 | ALCOHOL ANTISEPTICO 70° FCO X 700ML                 | 20    |
| 51102710 | ALCOHOL ANTISEPTICO 70° GALON X 3600ML              | 15    |
| 53131626 | GEL ANTIBACTERIAL FCO X 490ML                       | 20    |
| 42141501 | ALGODON HOSPITALARIO ROLLO X 454GR                  | 10    |
| 42272301 | AMBU PEDIATRICO DESECHABLE UND                      | 6     |
| 42295100 | BURETROL 150ML UND                                  | 60    |
| 42142511 | CAPUCHON VACUTAINER                                 | 10    |
| 42142402 | CANULA DE GUEDELL N°0 UND                           | 4     |
| 42142402 | CANULA DE GUEDELL N°1 UND                           | 5     |
| 42142402 | CANULA DE GUEDELL N°2 UND                           | 1     |
| 42142402 | CANULA NASAL OXIGENO TALLA L ADULTO UND             | 10    |
| 42183047 | CARTILLA (SNELLEN) ADULTO UND                       | 10    |
| 42183047 | CARTILLA (SNELLEN) PEDIATRICA UND                   | 10    |
| 42221504 | CATETER INTRAVENOSO N°18 CJ X 50 UND                | 150   |
| 42221504 | CATETER INTRAVENOSO N°20 CJ X 50 UND                | 300   |
| 42221504 | CATETER INTRAVENOSO N°22 CJ X 50 UND                | 100   |
| 42312201 | CATGUT CROMADO 4/0 C/A 75 CM                        | 50    |
| 42312201 | CATGUT CROMADO 5/0 C/A 19 MM 75CM                   | 72    |
| 85141602 | CURAS REDONDAS ADULTO CJ X 100 UND                  | 10    |
| 42142704 | CYSTOFLO ADULTO X 2000ML BOLSA                      | 50    |
| 42142704 | CYSTOFLO ADULTO X 2000ML BOLSA                      | 20    |
| 42222101 | EQUIPO MACROGOTEO S/A UND                           | 350   |
| 42311511 | ESPARADRAPO TELA 2" X 10 YDS TB X 6 ROLLOS          | 1     |
| 42311511 | ESPARADRAPO TELA 4X10YDS TB X 3                     | 1     |
| 42182013 | ESPECULO DESECHABLE SENCILLO UND                    | 100   |
| 42203708 | FIJADOR CITOLOGICO SPRAY X 150ML                    | 3     |
| 42311512 | GASA HOSPITALARIA NO ESTERIL (36"X91) ROLLO X 100YD | 20    |
| 53131626 | GEL ANTIBACTERIAL GALON X 3600ML                    | 8     |
| 41116201 | GLUCOMETRO MATCH II UND                             | 4     |
| 42141606 | GUARDIAN RECOLECTOR 0.5ML UND                       | 20    |
| 42141606 | GUARDIAN RECOLECTOR 1.5LT UND                       | 20    |
| 42141606 | GUARDIAN RECOLECTOR 2.9LT UND                       | 30    |
| 40101903 | HUMIDIFICADOR DE OXIGENO UND                        | 50    |
| 42221707 | INHALOCAMARA ADULTO UND                             | 20    |
| 42221707 | INHALOCAMARA PEDIATRICA UND                         | 10    |
| 42142609 | JERINGA 10ML C/A 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND           | 500   |
| 42142609 | JERINGA 20ML C/A 21G X 1 1/2 CJ X 50 UND            | 100   |
| 42142609 | JERINGA 3ML C/A 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND            | 300   |
| 42142609 | JERINGA 5ML C/A 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND            | 200   |



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | FGCO - 006 |
| Versión: | 02         |
| Fecha:   | 19/09/2024 |
| Página:  | 4 de 8     |

|          |                                                |       |
|----------|------------------------------------------------|-------|
| 42142609 | JERINGA 5ML C/A 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND       | 100   |
| 41116111 | KIT CITOLOGICO REF:10409 UN                    | 100   |
| 41116111 | KIT CITOLOGICO TALLA M UND                     | 100   |
| 42271708 | MASCARA DE OXIGENO ADULTO UND                  | 50    |
| 42271708 | MASCARA DE OXIGENO C/RESERVORIO N-R ADULTO UND | 45    |
| 42171802 | MASCARA DE OXIGENO VENTURY PEDIATRICA UND      | 3     |
| 42171802 | MASCARA LARINGEA N°1.0 PEDIATRICA UND          | 6     |
| 42171802 | MASCARA LARINGEA N°2.5 PEDIATRICA UND          | 2     |
| 42171802 | MASCARA LARINGEA N°3.0 ADULTO UND              | 5     |
| 42171802 | MASCARA LARINGEA N°4.0 ADULTO UND              | 7     |
| 42271802 | MICRONEBULIZADOR KIT TALLA L ADULTO UND        | 30    |
| 42271802 | MICRONEBULIZADOR KIT TALLA L ADULTO UND        | 20    |
| 42271802 | MICRONEBULIZADOR KIT TALLA M PEDIATRICO UND    | 10    |
| 42271802 | NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN TIPO VENTURY UND      | 10    |
| 14122105 | PAPEL CREPADO ROLLO X 100MT SURGIPLAST         | 2     |
| 53102306 | PAÑAL ADULTO TALLA L PQT X 30 UND              | 30    |
| 51352437 | PRESERVATIVO LATEX LLEVALO UND                 | 1,050 |
| 42312201 | PROLENE 3/0 75CM 19MM SOBRE                    | 48    |
| 42312201 | PROLENE 5/0 75CM 19MM SOBRE                    | 24    |
| 42312201 | PROLENE 6/0 75CM 19MM SOBRE                    | 24    |
| 41121806 | RECOLECTOR COPROLOGICO PQT X 50 UND            | 100   |
| 42132105 | SABANA TIRA RESORTE P/CAMILLA (200 X 90) UND   | 300   |
| 42293505 | SONDA DE SUCCION N°16 UND GLOBAL               | 3     |
| 42293505 | SONDA DE SUCCION N°8 UND GLOBAL                | 3     |
| 42293505 | SONDA FOLEY 2 VIAS N°12 UND                    | 5     |
| 42293505 | SONDA NELATON N°10 UND                         | 15    |
| 42293505 | SONDA NELATON N°8 UND                          | 3     |
| 42293505 | SONDA NELATON N°8 UND SHERLEG                  | 1     |
| 42293505 | SONDA NELATON N°8 UND SHERLEG                  | 6     |
| 41116201 | TIRAS P/GLUCOMETRO MATCH II FCO X 50           | 10    |
| 42271905 | TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 S/B UND                  | 2     |
| 42271905 | TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 C/B UND                  | 3     |
| 42311505 | VENDA ALGODON LAMINADO 6X5" UND                | 10    |
| 42311500 | VENDA DE YESO 4X5 YDS UND                      | 5     |
| 42311500 | VENDA DE YESO 5X5 YDS UND                      | 5     |

### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes en el almacén de la entidad contratante en perfectas condiciones en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado y con su respectivo registro INVIMA los insumos que necesiten dicho requerimiento.
2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas
3. Los bienes que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | FGCO - 006 |
| Versión: | 02         |
| Fecha:   | 19/09/2024 |
| Página:  | 5 de 8     |

- Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto.
- Suministrar y entregar los productos al contacto de entrega que la Empresa designe y por el plazo establecido en el presente contrato.
- Asumir todos los gastos necesarios para poner los elementos a disposición de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero.
- Entregar el suministro objeto del presente contrato en estado de uso nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena identidad para el desarrollo de las funciones o finalidad para la cual se encuentran destinados.
- La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí se abstendrá de recibir los elementos y/o productos que presenten defectos de calidad, funcionamiento, incompatibilidad con las características aquí descritas, no cumplan los requerimientos específicos, lo cual obligará al contratista remplazar los productos dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega, el cambio se deberá hacer por elementos de las mismas características a las requeridas sin costo adicional para la E.S.E.
- Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
- Garantizar que los productos a suministrar cumplan con los estándares de calidad.
- Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.
- Garantizar que los elementos y/o productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el período de vida útil.
- Entregar los elementos en las cantidades previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados.
- Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato.
- Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejara de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- Designar un supervisor para el contrato.
- Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción.
- Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | FGCO - 006 |
| Versión: | 02         |
| Fecha:   | 19/09/2024 |
| Página:  | 6 de 8     |

5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.
7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.
10. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cinco (05) días a partir de aprobación de contrato en SECOP II.

### 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia en el objeto contractual visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

### 8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera el valor cobrado será proporcional al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

### 9. VALOR Y FORMA DE PAGO

#### VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$25,279,610). el pago se realizará previa presentación de factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista y acta de recibido a satisfacción a cargo de recursos físicos.



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | FGCO - 006 |
| Versión: | 02         |
| Fecha:   | 19/09/2024 |
| Página:  | 7 de 8     |

### 10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

**FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La entidad se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: 2.4.5.01.03.002.21.1.2.3.2.27.1.1 con destino a "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) medico quirúrgico". Para tal efecto se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260603 de fecha seis (06) de julio de 2026 por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$25,279,610).

### 11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí, y contará con apoyo a supervisión por parte de Coordinador de Recursos físicos.

### 12. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Contratación Acuerdo 007 del 10 de diciembre de 2024 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista.

### 13. ANÁLISIS DEL RIESGO

| #             | Riesgo               | Tipificación                                                                                           | Probabilidad                                              | Impacto | Calificación | Asignación |
|---------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|--------------|------------|
| 1             | Económicos           | Fluctuación en los precios del mercado                                                                 | R                                                         | Mn      | Rb           | 2          |
| 2             | Sociales o Políticos | Situaciones de orden público                                                                           | I                                                         | Mn      | Rm           | 1          |
|               |                      | Terrorismo                                                                                             | I                                                         | Mn      | Rm           | 1          |
|               |                      | Cambio de políticas o programas de Gobierno                                                            | R                                                         | Mn      | Rb           | 1          |
|               |                      | Actos mal intencionados de terceros.                                                                   | I                                                         | Mn      | Rm           | 1          |
| 3             | Operacionales        | Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.                    | R                                                         | Mn      | Rb           | 2          |
|               |                      | Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.                  | R                                                         | Mn      | Rb           | 1          |
|               |                      | El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente. | R                                                         | M       | Rb           | 2          |
|               |                      | En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.                 | R                                                         | M       | Rb           | 2          |
| 4             | Naturales            | En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.                                 | I                                                         | Mn      | Rm           | 2          |
| 5             | Tecnológicos         | Falla en las telecomunicaciones.                                                                       | R                                                         | Mn      | Rb           | 1          |
|               |                      | Suspensión de servicios públicos,                                                                      | R                                                         | Mn      | Rb           | 1          |
|               |                      | Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.                                                       | R                                                         | Mn      | Rb           | 1          |
| Probabilidad: |                      | Abrev                                                                                                  | Categoría                                                 |         |              | Valoración |
|               |                      | R                                                                                                      | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                     |         |              | 1          |
|               |                      | I                                                                                                      | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)                 |         |              | 2          |
|               |                      | Ps                                                                                                     | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)       |         |              | 3          |
|               |                      | Pb                                                                                                     | Probable (probablemente va a ocurrir                      |         |              | 4          |
|               |                      | Cc                                                                                                     | Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias) |         |              | 5          |



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | FGCO - 006 |
| Versión: | 02         |
| Fecha:   | 19/09/2024 |
| Página:  | 8 de 8     |

| Impacto:      | Abrev  | Categoría      | Calificación                                                                                                         |                                                                     | Valoración     |
|---------------|--------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------|
|               |        |                | Cualitativa                                                                                                          | Monetaria                                                           |                |
|               | I      | Insignificante | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                                                         | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.   | 1              |
|               | Mn     | Menor          | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.   | 2              |
|               | Md     | Moderado       | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes                                            | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%. | 3              |
|               | C      | Catastrófico   | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.            | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.                 | 5              |
| Calificación: | Abrev. | Categoría      |                                                                                                                      | Abrev.                                                              | Categoría      |
|               | Re     | Riesgo Extremo |                                                                                                                      | Rm                                                                  | Riesgo Medio   |
|               | Ra     | Riesgo Alto    |                                                                                                                      | Rb                                                                  | Riesgo Bajo    |
| Asignación:   | Abrev. | Categoría      |                                                                                                                      | Abrev.                                                              | Categoría      |
|               | 1      | La Entidad     |                                                                                                                      | 2                                                                   | El Contratista |

| ELABORADO POR                                               | FECHA            | FIRMA |
|-------------------------------------------------------------|------------------|-------|
| FREDY ADALBERTO CHAMORRO<br>Coordinador de Recursos Físicos | 09 DE JULIO 2026 |       |

| REVISADO POR                           | FECHA            | FIRMA |
|----------------------------------------|------------------|-------|
| YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS<br>Tesorera | 09 DE JULIO 2026 |       |

| APROBADO POR                                | FECHA            | FIRMA |
|---------------------------------------------|------------------|-------|
| DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO<br>Gerente | 09 DE JULIO 2026 |       |